

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EFICIENTE E IMPARCIAL: UN RETO DE LA SOCIEDAD.

S.E. Magistrado Aníbal Salas Céspedes

Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá.

La Constitución Política de Panamá organiza a nuestra Nación como Estado soberano e independiente. El gobierno panameño es unitario, republicano, democrático y representativo. Así, se establece en el artículo 1 de nuestra ley fundamental.

En esta intervención, parto de la norma constitucional como punto de referencia, en vista de que ese instrumento normativo fija las pautas que deben seguirse para interpretar la estructura del ordenamiento jurídico que rige en nuestro país, pero también se encuentran los valores y principios que considero relevantes.

Muchas son las lecturas que pudieran realizarse en torno al citado texto constitucional, a manera de ejemplo bien cabría preguntarse ¿en qué consiste la democracia?, ¿qué es la República? Sin duda, se trata de cuestionamientos de profundas implicaciones.

Por ahora, sólo diré, sin el ánimo de ser superfluo, que la democracia conlleva ser factor determinante y

constante en el rumbo que sigue el gobierno. Esto significa una participación real y verdadera, pero también persistente. La República por su parte, implica la elección del gobernante, de manera que se opone al sistema de la monarquía, en la cual no se advierte tal connotación.

Ahora bien, dentro de este contexto es importante reflexionar en torno al rol que lleva a cabo el Órgano Judicial. Así, debemos tener en mente que la Constitución se ocupa de la Administración de Justicia en el título VII, capítulo I y seguidamente desarrolla aspectos generales con relación al Órgano Judicial, lo cual ubica a la institución que presido dentro del marco constitucional, en vista que al Órgano Judicial le compete la tarea de administrar justicia, es decir, **ejercer la función jurisdiccional que le corresponde al Estado, lo cual se materializa por medio de la aplicación de la ley**. Ello, sin temor a equivocarme, implica que la fortaleza de la Justicia se encuentra en los Jueces, no en las leyes.

La Justicia, en consecuencia, constituye un valor fundamental. Es, sin asomo de duda, de su definición una virtud que consiste, en términos generales, en dar a cada cual lo que le corresponde. La Justicia se debe instrumentalizar por medio del Derecho, la ciencia socio normativa que regula la conducta de la persona en sus manifestaciones externas.

El Derecho se relaciona directamente con la norma jurídica, es decir, con la Ley en la medida que la norma pretende materializar el sentido y el alcance del Derecho. Son varios los fines que persigue el Derecho y que

por ende, deben satisfacer las normas jurídicas mediante su aplicación. Así, el bien común, el orden jurídico, la seguridad son propósitos que debe buscar el Derecho.

La tranquilidad y el orden, o sea, las condiciones que deben proveer la Justicia y la paz son cruciales para el desarrollo de una sociedad, claro está, sumados a otros factores que no nos corresponde abordar en este momento. No obstante, los postulados enunciados son los aspectos básicos en los cuales debe centrarse el Estado con el fin de partir hacia mejores rumbos.

Son esos postulados en los que el Órgano Judicial surge como protagonista llamado a tutelar dentro del ejercicio de la Administración de Justicia, lo cual significa que la institución ejerce **un rol determinante** en la sociedad, desde perspectivas cuantitativas, debido a la injerencia del Órgano Judicial en diversas manifestaciones que se surten en la sociedad, por ejemplo, cuestiones vinculadas al sector marítimo, al cumplimiento de obligaciones civiles y mercantiles, a asuntos propios de relaciones obrero-patronales, y cualitativas dada la sensibilidad de las materias en las cuales incide el Órgano Judicial, por ejemplo el derecho a la libertad.

El artículo 210 de la Constitución es norma fundamental para la Administración de Justicia, en tanto sostiene, entre otras cosas, que los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones. El investido Juez renuncia completamente, y lo sabe, a esperar

manifestaciones aduladoras, siempre hay y habrán opiniones opuestas sobre su gestión, en todo proceso hay una parte vencida y una ganadora sin excepción, por lo que tras cada decisión del Juez hay necesariamente posiciones diametralmente opuestas.

Para ser Juez se requiere valentía para aplicar el ordenamiento jurídico como un todo imparcelable; en la soledad del despacho o bien convocado en el tribunal colegiado al que se pertenezca, la valentía para decidir y emitir voto va ligada, no al sentido común, sino a los conocimientos jurídicos y legales, aplicables por ley vigente, es lo elemental que se espera de los mejores y destacados juzgadores. Esa valentía implica **siempre** favorecer a alguna de las partes dentro del proceso, aquélla que es protegida por la Ley. Esto nos lleva a la **imparcialidad**. Del Juez se espera y le es exigible un comportamiento ajeno al ciudadano común, un desempeño digno que rebasa su condición individual, que no obedece a otra cosa que a su mera condición de Juez. Las imprecisiones que son dables a otros violarían su función que es la de impartir Justicia, lo que implica incipientemente objetividad, **imparcialidad**.

Lo expuesto significa que la **independencia** debe ser un atributo de la Justicia, esto es: la Justicia debe aplicarse de forma libre, con entereza, de manera autónoma, de lo contrario la aplicación de la Justicia quedaría vacía de contenido, porque una administración dependiente no es garantía de paz ni de seguridad jurídica.

También se precisa que la Administración de Justicia sea **eficiente**, significando que debe tener la capacidad para alcanzar los fines para los cuales ha sido concebida. En este sentido, claro está, existe una referencia necesaria a la **independencia**, pues es indispensable para alcanzar la eficiencia.

La democracia se construye con los esfuerzos conjuntos y continuos de los miembros de la sociedad dirigidos a la consolidación y mejoramiento de las instituciones democráticas, en vista que tal forma de gobierno se nutre de la necesaria participación de los ciudadanos, por tanto, de cara al fortalecimiento de la Administración de Justicia, la cual es un valor de la democracia, se precisa del concurso de todos los sectores del país y esto significa que se necesitan programas diseñados para cumplir con las tareas que le corresponden a la Administración de Justicia, es por eso que nuestra tarea es materializar como motor en la gestión de los funcionarios judiciales la excelencia de la justicia. En este sentido, hemos adelantado un plan de trabajo con el fin de cumplir con el compromiso histórico que asumimos con el país al momento de ser electo como Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

A continuación revisaré con ustedes, de forma sucinta, algunos aspectos adelantados con el fin de hacer la Administración de Justicia más eficiente e imparcial.

En ciernes se encuentra la implementación del Sistema Penal Acusatorio. En esta dirección, en septiembre de este año contaremos en el Segundo Distrito Judicial, integrado por las Provincias de Coclé y Veraguas, con un sistema de Administración de Justicia en materia penal más respetuoso de los derechos de los ciudadanos, en la medida que la labor judicial se centra en el juez, como debe ser, sea éste el de la causa, el de Garantía o el Juez de Ejecución.

Debemos manifestar que el Derecho Penal es tutor de muchas ramas del ordenamiento jurídico, en la medida que incide en múltiples relaciones que se suscitan ya sea en la familia, en la empresa, en la intimidad de las personas, por mencionar algunos, en consecuencia, es preciso que la ley penal se realice por medio de un sistema justo e imparcial.

El sistema penal acusatorio entrará a regir de forma progresiva en el resto del país, hasta que en el año 2014 se aplique en la ciudad de Panamá, sin embargo, los principios democráticos que basan el Sistema Penal Acusatorio, que potencian la imparcialidad de los jueces a la que me he referido ya, deben regir en todo el país a partir de septiembre de este mismo año.

Con el fin de integrar a las distintas instituciones y agrupaciones que conforman la sociedad, se solicitó el concurso de sectores de la Nación, de modo que participaran con sus invaluable aportes en la implementación del sistema acusatorio. Así, se ha gestionado la cooperación y asistencia

técnica interinstitucional de la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Seguridad, el Instituto de Defensoría de Oficio, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Colegio de Abogados, la Autoridad Nacional de Aduanas, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental y, por supuesto, la Corte Suprema de Justicia que preside la comisión. Este esfuerzo, permite una efectiva participación en un tema que nos atañe a todos.

El Órgano Judicial, consciente de su responsabilidad, ha contribuido a la divulgación de las ventajas del nuevo sistema penal a través de conferencias dictadas a estudiantes universitarios, miembros de la Policía Nacional y por medio de programas televisivos, con la intervención de funcionarios judiciales capacitados, en los cuales se ha hecho énfasis en los aspectos modificadores del nuevo sistema. En adición, se han adelantado diligencias para capacitar a los servidores judiciales en torno al tema.

A efecto de procurar la solución de divergencias en la sociedad, hemos propiciado los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, concretamente, la Mediación. Así, se han inaugurado los centros de Mediación de Penonomé y de Bocas del Toro, en adición a los ya existentes Colón; Panamá, San Miguelito, Chitré y Chiriquí, e igualmente se ha gestionado lo pertinente para proveer soporte en este sentido en el sector de Panamá Oeste, es decir, La Chorrera, sumados a los que se inaugurarán antes que finalice este año.

Con el afán de integrar a la comunidad en la solución de problemas, hemos impulsado el programa de facilitadores comunitarios que tiene por objeto que las personas instruidas como facilitadores sean quienes, voluntariamente, practiquen la Mediación en casos comunitarios e informen a los ciudadanos sobre los mecanismos para acceder a la Administración de Justicia.

Bajo nuestra administración, la editorial del Órgano Judicial ha publicado un número importante de publicaciones. Entre las que destaco “Vamos a conocer el Órgano Judicial, tus derechos y Deberes”, la cual se entrega en centros educativos, con el propósito de cumplir con el rol social que le corresponde a la institución. En este sentido, también se ha trabajado en los siguientes proyectos:

1. “Aprendiendo a convivir en Justicia y Paz”, dirigido a estudiantes de cuarto a sexto grado y que tiene por objetivo promover la educación contra la violencia.
2. “Los tribunales van a las escuelas” y
3. “Un día en los tribunales”.

Estos dos últimos programas se dirigen a niños entre cuarto y sexto grado. Ambos persiguen la enseñanza de derechos y deberes, así como facilitar información sobre el Órgano Judicial.

La eficiencia de la Administración de Justicia también se alcanza en la medida que se tome en cuenta la formación de los más pequeños, esto es que puedan aprender, por percepción directa de parte de quienes laboran en el sistema judicial, lo relativo a la integración de la Administración de Justicia, así como sus derechos y deberes. Esto conlleva educación, el recurso más valioso de un pueblo.

Por otro lado, para someternos al escrutinio público y que persista la transparencia en la tarea que corresponde al Órgano Judicial, hemos adelantado esfuerzos con el fin de mejorar el contenido de la página web de la institución, en la medida que la ciudadanía puede enterarse de las gestiones que se realizan en la institución. Los esfuerzos, aunque siempre deben redoblar, han dado muy buenos resultados, lo cual es apreciable en razón de que el Órgano Judicial de la República de Panamá al final de 2010 ocupó la posición número UNO de un total de 33 países de América, en cuanto al acceso a información judicial por medio de internet, conforme al Centro de Estudios de Justicia de las Américas y según la prueba que se aplica a los países que son parte de la Organización de Estados Americanos.

Las gestiones que han dado ocasión a la distinción de ser número UNO en América en cuanto al acceso a información judicial vía internet, se vinculan con la perenne y urgente necesidad de imparcialidad, en circunstancias en las que a través de mantener la información sobre

asuntos judiciales a disposición de todos es posible el sano debate en torno al desarrollo de las tareas que les corresponden a los operadores judiciales.

Personalmente he acudido con otros colegas que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a diversos puntos de la geografía nacional, con el fin de constatar, de primera mano, las necesidades que tienen los diferentes despachos judiciales en Azuero, Veraguas, Colón, Coclé, Panamá Oeste, Bocas del Toro y Chiriquí, así como en apartadas regiones de las comarcas indígenas. Las visitas sirven para solucionar los problemas que presentaban los funcionarios judiciales, por ejemplo falta de transporte para notificaciones, ausencia de la tecnología adecuada, entre otras cosas que a veces por elementales damos por sentadas.

Quiero ocuparme, ahora de un tema de suma importancia. Se trata de la llamada “mora judicial”. En este contexto, hay que puntualizar que el exceso de litigiosidad en nuestra sociedad, las carencias de recursos humanos y materiales han dado lugar a que exista una sobrecarga laboral que nuestros funcionarios tratan con ahínco de sobrellevar. Estas condiciones, como hemos sostenido en otras ocasiones, significan que el calificativo de mora no resulte el más adecuado para la problemática que atraviesa el Órgano Judicial.

Un autor comenta, quizás muy diplomáticamente, que "la rapidez es la cortesía de la Justicia". Es innegable la cantidad de negocios que adelantan los tribunales, por tanto, hemos rediseñado el programa de

descarga que se elaboró para encarar la sobrecarga judicial. Se trata del plan de Descongestión Judicial que tiene por fin auxiliar a los despachos con mayor volumen de expedientes, es decir, que sobrepasan la capacidad del personal por su cantidad y calidad. Así, se ha construido una oficina integrada por 26 jueces y con un equipo de apoyo que funciona para los tribunales municipales, de circuito y de distrito judicial en distintas materias. También se han adquirido despachos móviles con siete (7) salas de audiencias y oficinas de trabajo, en adición a la adquisición de equipo para la celebración de videoaudiencias.

Los resultados del programa han sido superlativos, entre el 5 de enero al 31 de diciembre de 2010 se resolvieron 17,399 casos.

La gran cantidad de asuntos atendidos es una evidencia de la relevancia e impacto del programa y de la intención de esta administración, para hacer de la Justicia más eficiente, con el propósito de garantizar la paz y seguridad ciudadana.

Como ya mencioné la democracia, dentro de la cual la Administración de Justicia encuentra un rol estelar, se forja día a día con el aporte constante y decidido de los ciudadanos, por tanto, estamos conscientes que todavía quedan muchas tareas que emprender con el propósito de que la impartición de Justicia sea cada vez más eficiente, sin embargo, ha sido, es y será nuestro compromiso como ciudadano, pero más bien como Magistrado Presidente de esta institución constitucional,

plantar semillas para que la Administración de Justicia alcance mejores días, algunos logros se cosecharán enseguida, otros rendirán frutos a futuro, pero sin duda todos llevan por fin fortalecer nuestra sociedad, nuestra Nación.

Muchas gracias.